



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno extraordinario celebrado el 28 de mayo de 2014 acordó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de auto-taxi de Redecilla del Camino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Camino, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo